

por edictos, y una vez entregados los testimonios archívese provisionalmente. Esta resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la propia Sala, en plazo de cinco días.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 28 de abril de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—32.573.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/8/1996, promovido a instancia de don Adyl Yukselöglu, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11 de septiembre de 1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 17 de septiembre de 1998, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Adyl Yukselöglu, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Devuélvase el expediente administrativo al Ministerio de origen y notifíquese esta resolución a través de edicto.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 29 de abril de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—32.575.

Sección Primera

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Andrés Rodríguez Téllez y otro y se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior, recurso al que ha correspondido el número 1/1.046/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de mayo de 1999.—La Secretaria.—32.574.

Sección Sexta

Edicto

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.704/1998.—Don CLEMENTE SARABIA ALMAGRO contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 27-7-1998 sobre adjudicación de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de octubre de 1998.—El Secretario.—32.577.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Esono Anvene, con fecha 17 de marzo de 1997 se formuló recurso contencioso-administrativo, contra resolución de 4 de febrero de 1993 del Ministerio de Administraciones Públicas que le deniega su integración en la Administración Española, recurso al que ha correspondido el número 6/308/1997 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de abril de 1999.—El Secretario.—32.547.

Sección Sexta

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «FERPER, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del T E A C, recurso al que ha correspondido el número 6/10/1998 de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (de forma gratuita), puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.544.

Sección Séptima

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Leal Dorado se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre jubilación incapacidad, recurso al que ha correspondido el número 7/74/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Secretario.—32.558.

Sección Séptima

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Andrés Cañamares y otro se ha formulado recurso contencioso-administrativo,

contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente sobre reclamación puesto de trabajo, recurso al que ha correspondido el número 7/15/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Secretario.—32.552.

Sección Séptima

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rodrigo Vázquez Arias se formuló recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de julio de 1998, sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, recurso al que ha correspondido el número 7/520/1998 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Por resolución de fecha de hoy, se ha ampliado el presente recurso a la orden de fecha 3 de marzo de 1999 del Ministerio del Interior por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de méritos convocado por orden de 30 de julio de 1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Secretario.—32.555.

Sección Séptima

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Damián Gómez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior sobre pase a situación de excedencia voluntaria, recurso al que ha correspondido el número 7/71/1999 de la Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.549.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.091/1995 interpuesto por doña María

Imad Warit, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña María Imad Warit, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndola que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.»

Y para que sirva de notificación a doña María Imad Warit, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de abril de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—32.580.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso contencioso-administrativo número 2.106/1995, a instancias de Ait Ahmed Ahmed, contra resolución del Cónsul de España en Tetuán (Marruecos), por el que se le deniega la exención de visado. En el referido recurso se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores.—Presidente, Delgado Rodríguez, Córdoba Castroverde. En Madrid a 19 de septiembre de 1995. Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Ait Ahmed Ahmed, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Ait Ahmed Ahmed, se expide el presente en Madrid a 13 de abril de 1999.—El Secretario.—32.578.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.551/1997 interpuesto por don Francisco Ondo Abaga, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Francisco Ondo Abaga.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores indicados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Francisco Ondo Abaga, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de abril de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—32.584.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 20.522/1997, a instancias de don Ahmed Mohamed Abdalla Hamouda, contra la resolución del Ministerio de Trabajo que deniega su solicitud de permiso de trabajo, en cuyas actuaciones, se ha dictado, con fecha 4 de septiembre de 1998, providencia, del siguiente tenor literal:

«Providencia. Ilustrísimos señores.—Presidente, Córdoba Castroverde. Fernández Romo. En Madrid a 4 de septiembre de 1998. Dada cuenta. Visto el resultado negativo de las sucesivas diligencias de notificación y requerimiento al recurrente en la dirección que consta en autos, para que designe Abogado y/o Procurador que se persone en las presentes actuaciones para interposición del recurso en forma, encontrándose según se indica por el Servicio de Correos del mencionado recurrente en situación de paradero desconocido, o ausente de forma reiterada, practíquese dicha diligencia por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el plazo de diez días comparezca él mismo y formalice el recurso en forma, con Abogado y/o Procurador con poder suficiente al efecto, pudiendo, si así lo estima y se encuentra en la situación económica que le habilite para ello, solicitar que dichos profesionales que sean designados de turno de oficio, con solicitud entonces del beneficio de asistencia justicia gratuita a la correspondiente Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y a través de Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con sede en esta capital. Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de súplica dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. Lo acordaron los ilustrísimos señores epigrafiados y lo firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Ahmed Mohamed Abdalla Hamouda, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 15 de abril de 1999.—El Secretario.—32.579.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 304/1999 interpuesto por don Abdelaziz Hammouchi, contra resolución del Consulado General de España en Nador (Marruecos), de fecha 12 de enero de 1999 que deniega el visado al recurrente, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 3 de marzo de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Abdelaziz Hammouchi, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Abdelaziz Hammouchi, expido la presente presente, que firmo en Madrid a 24 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—32.583.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1.842/1997, a instancias de don Héctor Manuel Cango Recto, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones, se ha dictado resolución, del siguiente tenor literal:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo. Vista la comunicación remitida por el Colegio de Abogados, únase a los autos de su razón y requiérase a don Héctor Manuel Cango Recto, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, de su libre elección, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 31 de marzo de 1999.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación al don Héctor Manuel Cango Recto, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 26 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.581.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto, cédula de notificación y citación

En el procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 200/1999. Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto de don Gregorio Vázquez Blas, don Feliciano Vázquez Rebollo, doña María del Val Vázquez Rebollo, don Mauricio Vázquez Rebollo. Procurador don Carlos García España, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario judicial, don José María Pérez de la Romana González.

En Alcalá de Henares a 21 de julio de 1999.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Carlos García España, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Gregorio Vázquez Blas, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole la copias del escrito y documentos, y citese a los ignorados herederos de doña María de la Peña como titular registral, a don Gregorio Vázquez Blas como persona a cuyo nombre están catastrados y a los colindantes de la finca objeto de autos a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.